En la ciudad de cartagena en beinte dias del mes de
junio de mil y seisçientos y beinte y seis años en la
sala sobrado se juntaron en cabildo ordinario
los señores lic.do gaspar de albarado calderon alcalde
mayor desta ciudad i los regidores de sepulbeda juan
de espinosa bracho juan de sepulbeda don luis
jiner don d.o pallares jorge dominguez jurado calbeño
fulgencio solana don juan muños regidores
jos[eph] juan [illegible] i jurados acordaron lo siguiente

Sobre la decima de un almagasen

En este ayuntamiento se leyo una peticion de alonso
garcia ybarguen v.o desta ciudad y por ella dixo que tiene
de alonso cortes regidor que fue desta ciudad
alquilado un almagasen que es junto a la puerta
de la torre de san leandro el qual tiene un senso per-
petuo esta ciudad y no se a pagado la benta [illegible]
que esta ciudad le haga merced de bajarle
la decima que pareciere serbido = y por esta ciudad
bisto atento que el dicho alonso garcia ybarguen
siempre que esta ciudad a abido menester para
su serbicio lo a hallado = acordo que de lo que
montare la decima de la casa del dicho
almagasen esta ciudad le hase suelta de
la mitad de la dicha decima y el s.r fulgencio
solana regidor se halla al haser las escrituras
y haga se [illegible] desta ciudad las
que le tocaren y fueren nesesarias y que el [illegible]
[illegible] mayordomo de propios de lo que mon-
tare la mitad de la dicha decima

Libramiento

Mandaron dar libranza en forma para que agustin
garcia [illegible] mayordomo de propios de los maravedis de
[illegible] que a alonso garcia ybarguen sindico del
convento de s.n gines de la jara tres mil maravedis